

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****7890**      *OBSIDO SOCIMI, S.A.*

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Órgano de Administración de Obsido Socimi, S.A., se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en Avenida de Las Cumbres, sin número, C.C. Las Cumbres, Marbella (Málaga) el día 5 de septiembre a las once horas, en primera convocatoria, o al día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Nombramiento de Auditor para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales en lo relativo al artículo correspondiente al domicilio social. Acuerdos que correspondan.

Tercero.- Ratificación de lo aprobado en la Junta General Ordinaria de 30 de junio de 2016 respecto a la adquisición por parte de Obsido Socimi, S.A. de créditos por importe de 12.000.000,00 euros a la entidad Novo Banco, S.A. garantizados hipotecariamente con 3 establecimientos hoteleros situados en Torremolinos (Málaga) y Lorca (Murcia), a los efectos establecidos en el artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta General Extraordinaria.

I.- Derecho de información. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a solicitar y obtener de la sociedad, de forma gratuita e inmediata, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos el informe de gestión y el informe de auditores de cuentas, así como la entrega o envío del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe justificativo sobre la misma, todo ello de conformidad con los artículos 197, 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

II.- Derecho de asistencia y voto: Los requisitos de asistencia a la Junta son los que constan en el artículo 13 de los Estatutos Sociales.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Marbella, 29 de julio de 2016.- Sergio Pérez Conejo, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A160058350-1

cve: BORME-C-2016-7890